

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00383** de **BLANCA LILIA RICO VERGARA** contra **PATRICIA VIASUS TIBAMOSO**, informando que obra memorial allegado por el extremo actor. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora allegó memorial manifestando que la información de notificación ha sido infructuosa, en la medida que la demandada actualizó la información de la cámara de comercio y el establecimiento ya no se encuentra a su nombre (fls. 73), al respecto, revisado el plenario, se tiene que, si bien la demandante efectuó el trámite de notificación personal al correo electrónico villahogarlazosdeamor@gmail.com (fl.54) el mismo ya no corresponde a la demandada.

Por lo tanto, previo a acceder al emplazamiento solicitado, se **REQUIERE** a la parte actora proceda en los términos estrictos del art. 29 del C.S. del T., haciendo las manifestaciones del caso o efectuando la notificación por aviso que dispone la precitada premisa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 159 FIJADO HOY 16 DE
DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f482d7889bb2fbd8b58d996f17c655fcfdae303265df1c007118c95a1d936c64**

Documento generado en 15/12/2022 11:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>